



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas . . . . .	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1. <sup>a</sup> Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas..	375
Particulares, anual ptas...	450
Núm. suelto corriente,	5,00
" " atrasado,	9,00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "B. O. del Estado".—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72 30 12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Año XCII

Lunes 20 de junio de 1977

Núm. 73

### Administración Provincial

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

*Padrón de Licencia Fiscal de Profesionales del Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal*

Se hace saber a todos los contribuyentes y demás interesados, que el Padrón de dicho concepto impositivo, correspondiente a la provincia de Palencia, por el actual ejercicio económico de 1977, se halla expuesto en la Administración de Tributos de esta Delegación, durante el plazo de DIEZ DIAS, contados desde la publicación del presente anuncio.

Durante dicho período de tiempo, los profesionales interesados podrán conocer los datos económicos, cuotas, etc., y de otro orden, que aparezcan en dicho Padrón, en relación a ellos, y hacer, en su caso, dentro del mismo, las reclamaciones oportunas.

Palencia 10 de junio de 1977.—El Delegado de Hacienda, Eusebio Trujillo González.

1843

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

*Padrón de Licencia Fiscal del Impuesto sobre Actividades y Beneficios Comerciales e Industriales*

Se hace saber a todos los contribuyentes y demás interesados, que el Pa-

drón de dicho concepto impositivo, correspondiente al MUNICIPIO DE PALENCIA, por el actual ejercicio económico de 1977, se halla expuesto en la Administración de Tributos de esta Delegación, durante el plazo de DIEZ DIAS, contados desde la publicación del presente.

Durante dicho período de tiempo, los comerciantes e industriales interesados podrán conocer los datos económicos y de otro orden, que aparezcan en dicho Padrón, en relación a ellos, y hacer, en su caso, dentro del mismo, las reclamaciones oportunas.

Palencia 10 de junio de 1977.—El Delegado de Hacienda, Eusebio Trujillo González.

1850

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

*Padrón de Licencia Fiscal del Impuesto sobre Actividades y Beneficios Comerciales e Industriales*

Se hace saber a todos los contribuyentes y demás interesados, que los Padrones de dicho concepto impositivo, correspondientes a los Municipios de esta Provincia de Palencia, excepto el de la Capital, por el actual ejercicio económico de 1977, se hallan expuestos en los Ayuntamientos respectivos, durante el plazo de DIEZ DIAS, contados desde la publicación del presente.

Durante dicho período de tiempo, los comerciantes e industriales interesados podrán conocer los datos económicos y

de otro orden, que aparezcan en dichos Padrones, en relación a ellos, y hacer, en su caso, dentro del mismo, las reclamaciones oportunas.

Palencia 10 de junio de 1977.—El Delegado de Hacienda, Eusebio Trujillo González.

1851

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

#### DELEGACION PROVINCIAL

#### Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

#### JEFATURA PROVINCIAL

#### AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de San Llorente de la Vega-Sector Secano (Palencia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 12 de julio de 1973:

PRIMERO.—Que con fecha 31 de mayo de 1977, la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario aprobó el acuerdo de Concentración de la zona de San Llorente de la Vega-Sector Secano, una vez introducidas en el Proyecto de Concentración las modificaciones oportunas como consecuencia de la Encuesta del mismo llevada a cabo conforme determina el artículo 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, texto refundido de 12 de enero de 1973, acordando la pu-

blicación del mismo en la forma que determina el artículo 210 de dicha Ley.

**SEGUNDO.**—Que el acuerdo de Concentración, estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, o en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

**TERCERO.**—Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el Excmo Sr. Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las Oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (avenida de Manuel Rivera, núm. 11, en Palencia; y avenida del Generalísimo, número 2 en Madrid), por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de Concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del art. 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Instituto la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamenta la estimación total o parcial del recurso.

Palencia 15 de junio de 1977.—El Jefe Provincial, Pablo Lalanda Carrobles.  
1844

## Diputación Provincial de Palencia

### Recaudación de Contribuciones de la de la zona 3.<sup>a</sup> Palencia pueblos

Don Carlos García Rivero, Recaudador de Tributos del Estado en la 2.<sup>a</sup> Zona de Palencia - Pueblos.

Hago saber: Que en las certificaciones de descubierto expedidas a nombre de los sujetos pasivos que se expresan, por los conceptos, pueblos, años e importe que se consignan, se ha dictado por el Sr. Tesorero de Hacienda, en las fechas que se indican, la siguiente:

**PROVIDENCIA.** — En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra la transcrita providencia de apremio, podrán interponer recurso de reposición, en el plazo de ocho días, ante el Sr. Tesorero de la Delegación de Hacienda y reclamación económica-administrativa, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, en el plazo de quince días, ambos plazos días hábiles, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el artículo 188 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido, que la interposición de recurso no implica la suspensión del procedimiento a menos que se garantice el pago de la deuda o consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del citado Reglamento.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del mismo Reglamento, se notifica a los deudores por medio de la presente, conforme al art. 99 del citado Cuerpo Legal, concediéndole el plazo de ocho días para hacer efectivo el pago de sus descubiertos, previniéndole que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento.

Conforme al artículo 99 del propio Cuerpo Legal citado, se invita a los mismos para que en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en la Oficina de esta Recaudación, situada en la avenida República Argentina, número 16, entreplanta, Palencia, bien por sí o por medio de representante legal, debidamente autorizado y designe domicilio en esta zona para oír las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del procedimiento, bajo apercibimiento de que, de no personarse ni designar domicilio, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

(Continuación)

#### HUSILLOS

Número 89-90. Hros. de Marcelo Aragón Cuende. Confederación Hidrográfica del Duero. Principal 389 pesetas. Providencia de apremio 3-1-77.

Número 99-100. Julian Bahillo Montero. Confederación Hidrográfica del Duero. Principal 1.104 pesetas. Providencia de apremio 3-1-77.

Número 107-108. Abilio Calderón Rojo. Confederación Hidrográfica del Due-

ro. Principal 2.362 pesetas. Providencia de apremio 3-1-77.

Número 105-106. Ursula Calzada García. Confederación Hidrográfica del Duero. Principal 358 pesetas. Providencia de apremio 3-1-77.

Número 25/169-170. Herederos de Pedro Doncel García. Confederación Hidrográfica del Duero. Principal 809 pesetas. Providencia de apremio 3-1-77.

Número 121-122. Gaspar García García Hros. Confederación Hidrográfica del Duero. Principal 102 pesetas. Providencia de apremio 3-1-77.

Número 123-124. Francisco García Lomez. Confederación Hidrográfica del Duero. Principal 328 pesetas. Providencia de apremio 3-1-77.

Número 131-132. Isidro López. Confederación Hidrográfica del Duero. Principal 2.239 pesetas. Providencia de apremio 3-1-77.

Número 133-134. Primo López García. Confederación Hidrográfica del Duero. Principal 389 pesetas. Providencia de apremio 3-1-77.

Número 25/175-176. Primitiva Mancho Aragón. Confederación Hidrográfica del Duero. Principal 381 pesetas. Providencia de apremio 3-1-77.

Número 141-142. Jesús Peral Rodríguez. Confederación Hidrográfica del Duero. Principal 144 pesetas. Providencia de apremio 3-1-77.

Número 139-140. Agustina Pérez Cembrero. Confederación Hidrográfica del Duero. Principal 419 pesetas. Providencia de apremio 3-1-77.

Número 25/179-180. Clara Rojo Alonso. Confederación Hidrográfica del Duero. Principal 5.253 pesetas. Providencia de apremio 3-1-77.

Número 143-144. José María Rojo Alonso. Confederación Hidrográfica del Duero. Principal 16.285 pesetas. Providencia de apremio 3-1-77.

Número 151-152. Marcelo Rojo Gutiérrez Hros. Confederación Hidrográfica del Duero. Principal 133 pesetas. Providencia de apremio 3-1-77.

Número 25/181-182. El mismo. Confederación Hidrográfica del Duero. Principal 508 pesetas. Providencia de apremio 3-1-77.

Número 155-156. Fernando Rojo Rey Hros. Confederación Hidrográfica del Duero. Principal 838 pesetas. Providencia de apremio 3-1-77.

Número 25/185-186. El mismo. Confederación Hidrográfica del Duero. Principal 476 pesetas. Providencia de apremio 3-1-77.

Número 25/187-188. Hros. de Pedro Rojo Rey. Confederación Hidrográfica del Duero. Principal 476 pesetas. Providencia de apremio 3-1-77.

Número 157-158. Hermanos Santos Baron. Confederación Hidrográfica del Duero. Principal 675 pesetas. Providencia de apremio 3-1-77.

Número 159-160. Aurelia Sevilla Cabeza. Confederación Hidrográfica del Duero. Principal 2.637 pesetas. Providencia de apremio 3-1-77.

Número 163-164. Aurelio Soto García Hros. Confederación Hidrográfica del Duero. Principal 430 pesetas. Providencia de apremio 3-1-77.

Número 165-166. Bonifacio Tarrero Asensio, Hros. Confederación Hidrográfica del Duero. Principal 133 pesetas. Providencia de apremio 3-1-77.

## MAGAZ DE PISUERGA

Número 24/019. Delfín Díez Ortega. Confederación Hidrográfica del Duero. Principal 1.551 pesetas. Providencia de apremio 28 de marzo de 1977.

Número 25/019. Consuelo Fernández Marín. Confederación Hidrográfica del Duero. Principal 379 pesetas. Providencia de apremio 28 de marzo de 1977.

Número 34/019. Anolín Puertas García. Confederación Hidrográfica del Duero. Principal 795 pesetas. Providencia de apremio 28 de marzo de 1977.

## MENESES DE CAMPOS

Número 1190. Ramón Solla Amillano. VC03-Recursos Eventuales. Principal 500 pesetas. Providencia de apremio 14 de agosto de 1976.

## MAZARIEGOS

Número 173-174. Jesusa Abril Ortega. Confederación Hidrográfica del Duero. Principal 842 pesetas. Providencia de apremio 24 de septiembre de 1976.

Número 189-190. Engracia Gregorio Calderón. Confederación Hidrográfica del Duero. Principal 1.337 pesetas. Providencia de apremio 24 de septiembre de 1976.

Número 209-210. Pilar Ortega Arredondo. Confederación Hidrográfica del Duero. Principal 657 pesetas. Providencia de apremio 24 de septiembre de 1976.

Número 191-192. Hermanos Gregorio Polanco. Confederación Hidrográfica del Duero. Principal 242 pesetas. Providencia de apremio 24 de septiembre de 1976.

Número 219-220. Angel Ruiz Gregorio. Confederación Hidrográfica del Duero. Principal 2.352 pesetas. Providencia de apremio 24 de septiembre de 1976.

Número 223-224. Jerónima Sánchez Herrejón. Confederación Hidrográfica del Duero. Principal 1.257 pesetas. Providencia de apremio 24 de septiembre de 1976.

Núm. 227-228. Rafaela Sánchez Herrejón. Confederación Hidrográfica del Duero. Principal 2.757 pesetas. Providencia de apremio 24 de septiembre de 1976.

Número 229-230. Santiago Sánchez Herrejón. Confederación Hidrográfica del Duero. Principal 1.292 pesetas. Providencia de apremio 24 de septiembre de 1976.

Número 231-232. Saturnino Sánchez Herrejón. Confederación Hidrográfica del Duero. Principal 1.788 pesetas. Providencia de apremio 24 de septiembre de 1976.

## MONZON DE CAMPOS

Número 167-168. José Alonso Pérez. Confederación Hidrográfica del Duero. Principal 307 pesetas. Providencia de apremio 3-1-77.

Número 177-178. Victoriano Alonso Torres. Confederación Hidrográfica del Duero. Principal 398 pesetas. Providencia de apremio 3-1-77.

Número 171-172. Filiberto Antolín García. Confederación Hidrográfica del Duero. Principal 328 pesetas. Providencia de apremio 3-1-77.

Número 169-170. Marcelo Aragón Cuende. Confederación Hidrográfica del Duero. Principal 3.681 pesetas. Providencia de apremio 3-1-77.

Núm. 179-180. Félix Bajo Rebolledo. Confederación Hidrográfica del Duero. Principal 245 pesetas. Providencia de apremio 3-1-77.

Número 207-208. Eleuterio Cabeza Quirce. Confederación Hidrográfica del Duero. Principal 440 pesetas. Providencia de apremio 3-1-77.

Número 203-204. Artemio Cabeza Rebolledo. Confederación Hidrográfica del Duero. Principal 2.116 pesetas. Providencia de apremio 3-1-77.

Número 205-206. Prepedigna Cabeza Rebolledo. Confederación Hidrográfica del Duero. Principal 838 pesetas. Providencia de apremio 3-1-77.

Número 195-196. Gonzalo Caderot Aragón. Confederación Hidrográfica del Duero. Principal 695 pesetas. Providencia de apremio 3-1-77.

Número 199-200. Cristina Caderot Bahillo. Confederación Hidrográfica del Duero. Principal 491 pesetas. Providencia de apremio 3-1-77.

Número 197-198. María Caderot Bahillo. Confederación Hidrográfica del Duero. Principal 266 pesetas. Providencia de apremio 3-1-77.

Número 201-202. Casimiro Calvo Caderot y Venerando Arias Caderot. Confederación Hidrográfica del Duero. Principal 133 pesetas. Providencia de apremio 3-1-77.

Número 191-192. Eustaquio Calvo Gutiérrez. Confederación Hidrográfica del Duero. Principal 225 pesetas. Providencia de apremio 3-1-77.

Número 189-190. Fausto Calvo Gutiérrez. Confederación Hidrográfica del Duero. Principal 1.257 pesetas. Providencia de apremio 3-1-77.

Número 181-182. Hipólito Calvo Hilarrio. Confederación Hidrográfica del Duero. Principal 389 pesetas. Providencia de apremio 3-1-77.

Número 183-184. Santiago Calvo Viegas. Confederación Hidrográfica del Duero. Principal 214 pesetas. Providencia de apremio 3-1-77.

Número 185-186. José Carriedo Rubio Hros. Confederación H. del Duero. Principal 337 pesetas. Providencia de apremio 3-1-77.

Número 209-210. Hros. de Miguel Díez Guerra. Confederación H. del Duero. Principal 798 pesetas. Providencia de apremio 3-1-77.

Número 211-212. Hros. de Esteban Fernández Abad. Confederación H. del Duero. Principal 430 pesetas. Providencia de apremio 3-1-77.

Número 215-216. Elpidio Fernández del Val. Confederación H. del Duero. Principal 10.642 pesetas. Providencia de apremio 3-1-77.

Número 219-220. Domingo García Caderot. Confederación H. del Duero. Principal 1.186 pesetas. Providencia de apremio 3-1-77.

Número 221-222. Avelina García Cortés. Confederación H. del Duero. Principal 1.247 pesetas. Providencia de apremio 3-1-77.

Número 247-248. Hros. de Francisco García López. Confederación H. del Duero. Principal 328 pesetas. Providencia de apremio 3-1-77.

Número 223-224. Hnos. García Rubio. Confederación H. del Duero. Principal 8.209 pesetas. Providencia de apremio 3-1-77.

Número 217-218. Benilde García Rubio. Confederación H. del Duero. Prin-

cipal 603 pesetas. Providencia de apremio 3-1-77.

Número 25/171-172. Dionisia García Simón. Confederación H. del Duero. Principal 714 pesetas. Providencia de apremio 3-1-77.

Número 261-262. Daniel García Tapia. Confederación H. del Duero. Principal 879 pesetas. Providencia de apremio 3-1-77.

Número 249-250. Cayo García Val, Hros. Confederación H. del Duero. Principal 5.602 pesetas. Providencia de apremio 3-1-77.

Número 25/133-134. Doroteo García Vega. Confederación H. del Duero. Principal 286 pesetas. Providencia de apremio 3-1-77.

Número 229-230. Glicería García Villameriel. Confederación H. del Duero. Principal 1.401 pesetas. Providencia de apremio 3-1-77.

Número 227-228. Salvador García Villameriel, Hros. Confederación H. del Duero. Principal 276 pesetas. Providencia de apremio 3-1-77.

Número 263 y 264. Melecio Gato Tapia. Confederación H. del Duero. Principal 1.840 ptas. Providencia de apremio 3-1-77.

Número 233-234. Jacinto Gatón Molledo. Confederación H. del Duero. Principal 563 pesetas. Providencia de apremio 3-1-77.

Número 231-232. Pablo Gatón Molledo. Confederación H. del Duero. Principal 1.104 pesetas. Providencia de apremio 3-1-77.

Número 239-240. Hros. de Honorato Gutiérrez Arias. Confederación H. del Duero. Principal 6.083 pesetas. Providencia de apremio 3-1-77.

Número 241-242. Victorio Gutiérrez Arias. Confederación H. del Duero. Principal 3.752 pesetas. Providencia de apremio 3-1-77.

Número 235-236. Licerio Gutiérrez Caderot. Confederación H. del Duero. Principal 133 pesetas. Providencia de apremio 3-1-77.

Número 245-246. Hros. de Mariano Gutiérrez García. Confederación H. del Duero. Principal 1.278 pesetas. Providencia de apremio 3-1-77.

Número 259-260. Amadeo Gutiérrez Martín. Confederación H. del Duero. Principal 2.474 pesetas. Providencia de apremio 3-1-77.

Número 257-258. Bernardino Guzón Rojo. Confederación H. del Duero. Principal 705 pesetas. Providencia de apremio 3-1-77.

Número 253-254. Bernardino Guzón Berrojo. Confederación H. del Duero. Principal 337 pesetas. Providencia de apremio 3-1-77.

Número 269-270. Victoria Haro Rojo. Confederación H. del Duero. Principal 624 pesetas. Providencia de apremio 3-1-77.

Número 267-268. Rufino Hilario Gato. Confederación H. del Duero. Principal 214 pesetas. Providencia de apremio 3-1-77.

Número 265-266. Angel Hilario Panojo. Confederación H. del Duero. Principal 358 pesetas. Providencia de apremio 3-1-77.

Número 25/137-138. Narcisa Illera García. Confederación H. del Duero. Principal 1.238 pesetas. Providencia de apremio 3-1-77.

Número 273-274. Francisco Illera Heredia. Confederación H. del Duero. Principal 450 pesetas. Providencia de apremio 3-1-77.

Número 271-272. Rafael Infante Santos. Confederación H. del Duero. Principal 1.411. Providencia de apremio 3-1-77.

Número 127. José López Marcos. Tráfico de Empresas. Principal 1.350 pesetas. Providencia de apremio 6 de mayo de 1977.

Número 279-280. Filomena López Rebollo. Principal 102 pesetas. Confederación H. del Duero. Providencia de apremio 3-1-77.

Número 277-278. Natalio López Rebollo. Confederación H. del Duero. Principal 1.646 pesetas. Providencia de apremio 3-1-77.

Número 373-374. Narciso Martín Carrancio. Confederación H. del Duero. Principal 307 pesetas. Providencia de apremio 3-1-77.

Número 25/139-140. Lorenzo Mate sanz Renedo. Confederación H. del Duero. Principal 111 pesetas. Providencia de apremio 3-1-77.

Número 281-282. Orencio Melgar García. Confederación H. del Duero. Principal 1.799 pesetas. Providencia de apremio 3-1-77.

Número 283-284. Víctor Melgar Villameriel. Confederación H. del Duero. Principal 419 pesetas. Providencia de apremio 3-1-77.

Número 285-286. Eufratina Nevarés Quirce Hros. Confederación H. del Duero. Principal 266 pesetas. Providencia de apremio 3-1-77.

Número 291-292. Román Pablos Gutiérrez. Confederación H. del Duero. Principal 174 pesetas. Providencia de apremio 3-1-77.

Número 293-294. Faustina Pablos Rebollo. Confederación H. del Duero. Principal 2.014 pesetas. Providencia de apremio 3-1-77.

Núm. 303-304. Hros. de Angel y Miguel Pajares de las Heras. Confederación H. del Duero. Principal 337 pesetas. Providencia de apremio 3-1-77.

Número 25/145-146. María Pastor García. Confederación H. del Duero. Principal 444 pesetas. Providencia de apremio 3-1-77.

Número 299-300. Valentín Pastor García. Confederación H. del Duero. Principal 328 pesetas. Providencia de apremio 3-1-77.

Número 295-296. Prudencio Pereira García. Confederación H. del Duero. Principal 1.687 pesetas. Providencia de apremio 3-1-77.

Número 297-298. Donato Pereira Pérez. Confederación H. del Duero. Principal 3.343 pesetas. Providencia de apremio 3-1-77.

Número 339-340. Valeriana Rebolledo Rubio. Confederación H. del Duero. Principal 4.273 pesetas. Providencia de apremio 3-1-77.

Número 341-342. Felisa Rebollo García. Confederación H. del Duero. Principal 1.033 pesetas. Providencia de apremio 3-1-77.

Número 343-344. Ataulfo Reguero Merino. Confederación H. del Duero. Principal 654 pesetas. Providencia de apremio 3-1-77.

Número 309-310. Filomena Román Abad. Confederación H. del Duero.

Principal 225 pesetas. Providencia de apremio 3-1-77.

Número 313-314. Licia Román Abad. Confederación H. del Duero. Principal 654 pesetas. Providencia de apremio 3-1-77.

Número 317-318. Daniel Román Gómez. Confederación H. del Duero. Principal 828 pesetas. Providencia de apremio 3-1-77.

Número 321-322. Hros. de Nazario Rubio Pérez. Confederación H. del Duero. Principal 235 pesetas. Providencia de apremio 3-1-77.

Número 25/151-152. Mauro Rubio Rubio. Confederación H. del Duero. Principal 286 pesetas. Providencia de apremio 3-1-77.

Número 349-350. Hros. de Constantino Sánchez Gutiérrez. Confederación H. del Duero. Principal 460 pesetas. Providencia de apremio 3-1-77.

Número 357-358. Asunción Val Nevarés. Confederación H. del Duero. Principal 174 pesetas. Providencia de apremio 3-1-77.

Número 359-360. Julio Val Villameriel. Confederación H. del Duero. Principal 2.014 pesetas. Providencia de apremio 3-1-77.

Número 353-354. Marcelina Vega García. Confederación H. del Duero. Principal 6.948 pesetas. Providencia de apremio 3-1-77.

Número 355-356. Hros. de Policarpo Vega García. Confederación H. del Duero. Principal 1.748 pesetas. Providencia de apremio 3-1-77.

Número 367-368. Hros. de Ceferina Vega Villameriel. Confederación H. del Duero. Principal 163 pesetas. Providencia de apremio 3-1-77.

Número 365-366. Hros. de Félix Vega Villameriel. Confederación H. del Duero. Principal 1.594 pesetas. Providencia de apremio 3-1-77.

Número 361-362. Francisco Vélez Vallejo. Confederación H. del Duero. Principal 10.356 pesetas. Providencia de apremio 3-1-77.

Número 363-364. Santos Verano Pesquera. Confederación H. del Duero. Principal 992 pesetas. Providencia de apremio 3-1-77.

#### PAREDES DE NAVA

Número 23. Victoriano Alonso Hoyos. Delegación Provincial de Agricultura de Zamora. Principal 250 pesetas. Providencia de apremio 25 de abril de 1977.

Número 2413. José Falcón Sánchez. Cuota por Beneficios. Principal 3.888 pesetas. Providencia de apremio 22 de enero de 1977.

Número 2235. Antonio García Pérez. Cuota por Beneficios. Principal 9.900 pesetas. Providencia de apremio 22 de enero de 1977.

Número 270. Pilar Polanco Gallego. Cuota por Beneficios. Principal 11.230 pesetas. Providencia de apremio 6 de mayo de 1977.

Número 2415. Francisco Pozo Alcón. Cuota por Beneficios. Principal 4.196 pesetas. Providencia de apremio 22 de enero de 1977.

Número 1113. Juliana Retuerto. Urbana. Principal 94 pesetas. Providencia de apremio 14 de agosto de 1976.

Número 2416. Carmen Suárez Marín. Cuota por Beneficios. Principal 3.756 pesetas. Providencia de apremio 22 de enero de 1977.

#### PEDRAZA DE CAMPOS

Número 1118. Félix Mucientes Polanco. Urbana. Principal 44 pesetas. Providencia de apremio 14 de agosto de 1976.

Número 1119. Benedicto Polanco Castro. Urbana. Principal 344 pesetas. Providencia de apremio 14 de agosto de 1976.

Número 1123. Felipa Polanco Revilla. Urbana. Principal 146 pesetas. Providencia de apremio 14 de agosto de 1976.

Número 961. Julio Trigueros Polanco. Urbana. Principal 62 pesetas. Providencia de apremio 14 de agosto de 1976.

#### VILLALOBON

Número 25/261-262. Estefanía Vélez Gútiérrez. Confederación H. del Duero. Importe 223 pesetas. Providencia de apremio 3-1-77.

#### VILLAMARTIN - REVILLA

Número 143-144. Jesusa Abril Ortega. Confederación H. del Duero. Principal 462 pesetas. Providencia de apremio 24 de septiembre de 1976.

Número 149-150. Isaac Gutiérrez Díez. Confederación Hidrográfica del Duero. Principal 1.441 pesetas. Providencia de apremio 24 de septiembre de 1976.

Número 970. Prudencia Ortega Díaz. Urbana. Principal 86 pesetas. Providencia de apremio 14 de agosto de 1976.

Número 1126. Santiago Posadas Campo. Urbana. Principal 60 pesetas. Providencia de apremio 14 de agosto de 1976.

Número 1129. Augusto de Prado Alvarez. Urbana. Principal 126 pesetas. Providencia de apremio 14 de agosto de 1976.

Número 1125. Elvira Rodríguez Nieto. Urbana. Principal 40 ptas. Providencia de apremio 14 de agosto de 1976.

Número 151-152. Víctor Serrano Avella. Confederación Hidrográfica del Duero. Principal 589 ptas. Providencia de apremio 24 de septiembre de 1976.

Número 153-154. Egidio Serrano Roldán. Confederación Hidrográfica del Duero. Principal 600 pesetas. Providencia de apremio 24 de septiembre de 1976.

#### VILLAMURIEL DE CERRATO

Número 25/269-270. Herederos de Purificación Abad López. Confederación Hidrográfica del Duero. Principal 190 pesetas. Providencia de apremio 3-1-77.

Número 25/273-274. Julio Alonso Martín. Confederación Hidrográfica del Duero. Principal 381 pesetas. Providencia de apremio 3-1-77.

Número 25/271-272. Felisa Antolín Mocha. Confederación Hidrográfica del Duero. Principal 254 pesetas. Providencia de apremio 3-1-77.

Número 25/281-282. Carmen Barco Trigueros. Confederación Hidrográfica del Duero. Principal 5.285 pesetas. Providencia de apremio 3-1-77.

Número 1144. Ricardo Díez Fernández. VC03-Otros productos Telegráf. Principal 200 pesetas. Providencia de apremio 14 de agosto de 1976.

Número 17-S-7-8. Manuel González y Fernández. Confederación Hidrográfica del Duero. Principal 94 pesetas. Providencia de apremio 2 de mayo de 1977.

Número 17-8-7-8. Manuel González y otros. Confederación H. del Duero. Principal 94. Providencia de apremio 2 de mayo de 1977.

Número 25/289-290. Teodosio Guerrero Calleja. Confederación Hidrográfica del Duero. Principal 159 pesetas. Providencia de apremio 3-1-77.

Número 17-E-31-32. Emilio Herrero Sánchez. Confederación H. del Duero. Principal 94 pesetas. Providencia de apremio 2 de mayo de 1977.

Número 25/299-300. Herederos de Vicente Mazariago de la Fuente. Confederación H. del Duero. Principal 698 pesetas. Providencia de apremio 3-1-77.

Número 49. Francisco Rodríguez. Tasas de Sanidad. Principal 640. Providencia de apremio 30 de enero de 1976.

Número 17-219-20. Joaquín Serrano Alvarez. Confederación H. del Duero. Principal 5.249 pesetas. Providencia de apremio 11 de octubre de 1976.

Número 25/307-308. Herederos de Eulalia Trigueros Becerril. Confederación H. del Duero. Principal 794 pesetas. Providencia de apremio 3-1-77.

Número 25/309-310. Herederos de José Luis Vara Gutiérrez. Confederación H. del Duero. Principal 4.586 pesetas. Providencia de apremio 3-1-77.

Número 25/311-312. Herederos de Justo Villameriel Meneses. Confederación H. del Duero. Principal 634 pesetas. Providencia de apremio 3-1-77.

#### VILLARRAMIEL

Número 1233. José Fuertes Viñuelas. Tráfico de Empresas. Principal 1.179 pesetas. Providencia de apremio 14 de agosto de 1976.

Número 1272. José Fuertes Viñuelas. Tráfico de Empresas. Principal 1.179 pesetas. Providencia de apremio 14 de agosto de 1976.

Número 16. Telesforo Revuelta. Jefatura Provincial de Carreteras. Principal 1.500 pesetas. Providencia de apremio 25 de mayo de 1977.

#### VILLAUMBRALES

Número 19-20. Jaime Aragón Moro. Confederación H. del Duero. Principal 8.835 pesetas. Providencia de apremio 24 de septiembre de 1976.

Número 371-372. Teófilo Castro Ramos. Confederación H. del Duero. Principal 256 pesetas. Providencia de apremio 3-1-77.

Número 23-24. Froilana Doyague Pérez. Confederación H. del Duero. Principal 1.557 pesetas. Providencia de apremio 24 de septiembre de 1976.

Número 145-146. Mariano Doyague Pérez. Confederación H. del Duero. Principal 2.341 pesetas. Providencia de apremio 24 de septiembre de 1976.

Número 25-26. María Milagros Franco Moro. Confederación H. del Duero. Principal 8.511 pesetas. Providencia de apremio 24 de septiembre de 1976.

Número 27-28. Anselma García García. Confederación H. del Duero. Principal 1.926 pesetas. Providencia de apremio 24 de septiembre de 1976.

Número 29-30. Eufemia García García. Confederación H. del Duero. Principal 3.598 pesetas. Providencia de apremio 24 de septiembre de 1976.

Número 31-32. Julio García García. Confederación H. del Duero. Principal 1.804 pesetas. Providencia de apremio 24 de septiembre de 1976.

Número 35-36. Daniel Helguera. Confederación H. del Duero. Principal 1.326

pesetas. Providencia de apremio 24 de septiembre de 1976.

Número 39-40. Santiago López González. Confederación H. del Duero. Principal 1.960 pesetas. Providencia de apremio 24 de septiembre de 1976.

Número 47-48. Isabel Martínez Moro. Confederación H. del Duero. Principal 7.659 pesetas. Providencia de apremio 24 de septiembre de 1976.

Número 49-50. Inés Martínez Rodríguez. Confederación H. del Duero. Principal 7.151 pesetas. Providencia de apremio 24 de septiembre de 1976.

Número 17-A-44. Francisco Martínez Torío. Confederación H. del Duero. Principal 26 pesetas. Providencia de apremio 14-6-76.

Número 17-A-43. El mismo. Confederación H. del Duero. Principal 652 pesetas. Providencia de apremio 14-6-76.

Número 41-42. María Dolores Mateo Durántez. Confederación H. del Duero. Principal 577 pesetas. Providencia de apremio 24 de septiembre de 1976.

Número 55-56. Pilar Meneses Fernández. Confederación H. del Duero. Principal 692 pesetas. Providencia de apremio 24 de septiembre de 1976.

Número 57-58. Julia Moro Carrancio. Confederación H. del Duero. Principal 2.307 pesetas. Providencia de apremio 24 de septiembre de 1976.

Número 71-72. Maximina Torres Cacho. Confederación H. del Duero. Principal 8.765 pesetas. Providencia de apremio 24 de septiembre de 1976.

#### VILLERIAS

Número 588. Tasas de Sanidad. José Luis Paniagua. Principal 120 pesetas. Providencia de apremio 20 de octubre de 1973.

Palencia 2 de junio de 1977. — El Recaudador, Carlos García Rivero.

1755

### Diputación Provincial de Palencia

#### Recaudación de Tributos del Estado en la zona 3.ª Palencia pueblos

Don Alberto Diez-Andino de la Cruz, Recaudador de expresada zona.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los deudores que al final se relacionan, se les requiere para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Palencia, calle Don Sancho, n.º 16, al objeto de practicar la diligencia de notificación de sus débitos y señalar domicilio dentro de la demarcación de esta Zona para oír notificaciones, advirtiéndoles que, transcurrido el plazo sin comparecer ni designar domicilio, se-

rán declarados en rebeldía, continuándose el procedimiento de apremio sin nuevas citaciones y llevándose a cabo las notificaciones de cuantas resoluciones recaigan en los respectivos expedientes en la forma prevista para estos casos en el artículo 99, apartado 7, del Reglamento General de Recaudación.

En las certificaciones de descubierto que se notifican y en las fechas que asimismo se señalan, el señor Tesorero de Hacienda dictó la siguiente:

PROVIDENCIA. — En uso de la facultad que me confieren los arts. 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra la transcrita providencia de apremio dictada en la certificación de descubierto, podrá interponer recurso de reposición en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda de la provincia, y reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal Provincial, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el artículo 188 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido, que la interposición del recurso, no implica la suspensión del procedimiento, a menos que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en la forma y términos previstos en el artículo 190 del citado Reglamento.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del citado Reglamento, se notifica a los deudores por medio del presente edicto, conforme al artículo 99 del citado Cuerpo legal, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas para hacer efectivos sus débitos, previniéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento.

#### ESPINOSA DE CERRATO

Santos Guerrero Barco, certificación de débito número 77-000209-fecha 16-D-76, por el concepto Tráfico de Empresas, providencia de apremio de fecha 6 de mayo de 1977. Importe del débito 8.531,— pesetas.

Santos Guerrero Barco.—Certificación de débito núm. 77-000210-expedida de débito número 77-000210-expedida con fecha 16-D-76, por el concepto de Tráfico de Empresas. Providencia de apremio de fecha 6 de mayo de 1977. Importe del débito, 8.531,— pesetas.

Palencia 14 de junio de 1977. — El Recaudador, A. Diez Andino

## Diputación Provincial de Palencia

### Recaudación de Tributos del Estado de la zona 4.<sup>a</sup> de Carrión de los Condes

#### EDICTO

Don Miguel Jiménez Jiménez, Recaudador de Tributos del Estado en la 4.<sup>a</sup> Zona de Carrión de los Condes.

Hago saber: Que en las relaciones certificadas de deudores, correspondientes al ejercicio de 1975, figuran los que a continuación se expresan, con los siguientes débitos, por el concepto del Arbitrio municipal sobre la riqueza Urbana del Ayuntamiento de Osorno la Mayor, habiendo dictado el Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial con fecha 7-12-75, la siguiente:

PROVIDENCIA. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100, el importe de las deudas incluidas en la anterior relación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Y por ser desconocido el paradero de los contribuyentes que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por el presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesto al público en el tablón de anuncios de la Alcaldía y se les requiere para que comparezcan en el plazo de ocho días, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue y para que hagan efectivos los descubiertos que se consignan, con la advertencia a todos de que transcurrido este plazo, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el mencionado BOLETIN, sin comparecer o sin pagar, serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento sin más notificaciones.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95.4 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer recurso de reposición, en el plazo de ocho días hábiles, ante la Tesorería de Hacienda o reclamación económico-

administrativa en el de quince días, también hábiles, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.º Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del repetido Reglamento General de Recaudación.

Los contribuyentes a quienes se refiere la presente notificación, con expresión de sus débitos por principal y recargos, son los siguientes:

N.º	Contribuyente	Importe
543	Emilia Bravo Sánchez	134
383	Julián y Asunción Calvo	94
32	Victorina Castañeda Ordóñez	52
213	Félix Elizondo Elizondo	280
209	Félix Elizondo Elizondo	456
218	Félix Elizondo Elizondo	1.018
163	Florencio Fdez. Melendro	116
545	Aurea Fraile de Mier	50
456	José Fuente González	163
167	Miguel Gallardo Calvo	59
555	Casilda González Hierro	70
525	Casilda González Hierro	67
7	Eloisa González Linares	52
215	Gerardo y E. Gutiérrez F.	215
460	Faustino Gutiérrez Gil	50
102	Zacarías Herrero Hijosa	47
28	Hijos de Luis García, S. A.	1.286
29	Hijos de Luis García, S. A.	46
335	Hijos de Luis García, S. A.	59
336	Hijos de Luis García, S. A.	47
337	Hijos de Luis García, S. A.	116
338	Hijos de Luis García, S. A.	82
339	Hijos de Luis García, S. A.	59
340	Hijos de Luis García, S. A.	94
341	Hijos de Luis García, S. A.	139
400	Hijos de Luis García, S. A.	252
180	Angel Martín Gallego	64
410	Eleuteria Nieto Vela	59
175	Celestino Núñez Cacho	50
241	Félix Núñez López	56
440	Julia Pablos Abia	67
110	Juan Plaza Centeno	232
39	Julio Renedo Urbaneja	59
136	Adoración Riego Arias	168
11	Filomena Ruiz Herrero	53
323	Juan Urbaneja Miguel	83
311	Fernando Vallejo Padilla	50
259	Francisco Vargas Serna	83

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Carrión de los Condes a 7 de junio de mil novecientos setenta y siete. — El Recaudador, Miguel Jiménez Jiménez.

1833

## Administración de Justicia

### Audiencia Provincial de Palencia

Don Luis Navas Carrillo, Oficial de la Administración de Justicia en funciones de Secretario de la Audiencia Provincial de Palencia, por vacante del titular.

Certifico: Que en el rollo de apelaciones civiles número 3-77, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia número once. — Señores del Tribunal. — Ilmo. Sr. Presidente don Ramón Bermúdez Couso. — Ilustrísimos señores Magistrados: don Félix Andrés Velasco, don José Larrumbe Rodríguez. — En la Ciudad de Palencia, a treinta de mayo de mil novecientos setenta y siete. — Vistos ante esta Audiencia Provincial en grado de apelación procedentes del Juzgado municipal de Palencia, los autos de juicio de cognición seguidos entre partes, de una como demandante don Arturo García Escudero, representado por el Procurador don Desiderio Velasco Velasco y defendido por el Letrado don Antonio Hermoso Junco, y de otra, como demandados don Angel Requés Benito, declarado rebelde y don Antonio González Carballo, representado por el Procurador don Agustín Tinajas Lago y defendido por el Letrado don Jaime Calderón Alonso, siendo Ponente el Ilmo. Sr. Magistrado don Félix Andrés Velasco.

FALLAMOS: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el Procurador don Agustín Tinajas Lago, en nombre y representación de don Antonio González Carballo, contra la sentencia dictada por el Juzgado municipal de Palencia en veintidós de febrero de mil novecientos setenta y siete en los autos de que dimana este recurso, debemos confirmarla y la confirmamos íntegramente, sin hacer expresa declaración en cuanto al pago de las costas de este recurso, y remítanse los autos originales al Juzgado de procedencia, con testimonio de esta resolución, a los efectos procedentes. Notifíquese esta sentencia a don Angel Requés Benito, declarado rebelde mediante edictos según el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil si el actor no interpusa su notificación personal. — Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Firmado. — Ramón Bermúdez Couso. — Félix Andrés Velasco. — Rubricados.

**Publicación.** — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado don Félix Andrés Velasco, Ponente de la misma, estando el Tribunal celebrando audiencia pública en el día de su fecha. — Palencia a treinta de mayo de mil novecientos setenta y siete. — Certificado. — Firmado. — Luis Navas. — Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo a la letra con su original a que me remito en caso necesario. En cumplimiento de lo ordenado y para que sirva de notificación al demandado apelado declarado rebelde en estas actuaciones, don Angel Requés Benito, expido la presente que firmo en Palencia a seis de junio de mil novecientos setenta y siete. — Luis Navas Carrillo. 1802

### Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 2

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número dos de los de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de desahucio de fincas rústicas número 102 de 1977, seguidos a instancia del Procurador señor Tinajas Lago, en nombre y representación de don Laurentino y don José Marcos Prieto, contra don Félix Losada Ramírez, se ha dictado una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

**SENTENCIA.** — En la ciudad de Palencia a nueve de abril de mil novecientos setenta y siete. El Ilmo. Sr. D. José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número dos de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos de desahucio rústico, seguidos en este Juzgado con el número 102 de 1977, entre partes, de la una, como demandante, don Laurentino y don José Marcos Prieto, mayores de edad, casados conductor y empleado y vecinos de Palencia y en beneficio de la comunidad de bienes de don Eugenio Marcos Salomón, representados por el Procurador don Agustín Tinajas Lago y dirigidos por el Letrado don Jaime Calderón Alonso, y de la otra, como demandado, don Félix Losada Ramírez, mayor de edad y vecino de San Cebrián de Campos, en situación de rebeldía, sobre desahucio de fincas rústicas; y

**FALLO.** — Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador don Agustín Tinajas Lago, en nombre y representación de don Laurentino y don José Marcos Prieto y en beneficio de la comunidad de bienes de don Eugenio Marcos Salomón, debo de-

clarar y declaro haber lugar al desahucio de las fincas rústicas descritas en el hecho primero del escrito inicial, condenando al demandado don Félix Losada Ramírez a que las deje a la libre disposición de los actores, con apercibimiento de lanzamiento y al pago de las costas. Notifíquese esta sentencia al demandado en rebeldía, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro del tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, José Redondo Araoz. —Rubricado.

**Publicación.** — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que doy fe. — Firmado, Joaquín Loste Rodríguez. — Rubricado.

Y para que surta efectos y de notificación al demandado en rebeldía, expido el presente, el cual concuerda bien y fielmente con el original, a que me remito; y para que surta efectos y cumpliendo lo acordado, expido el presente en la ciudad de Palencia a catorce de mayo de mil novecientos setenta y siete. —E./ José Redondo Araoz.—El Secretario, Joaquín Loste Rodríguez. 1576

### Juzgados municipales

PALENCIA

*Cédula de citación*

Manuel Basilio Coelho do Nascimento, mayor de edad, casado, escayolista, hijo de Manuel y María, domiciliado en Francia 3 Rúa de Lecuyer de Saint Ouen, comparecerá ante este Juzgado Municipal el día doce del próximo mes de julio, a las once horas y veinte minutos, a fin de asistir al juicio de faltas que se sigue contra el mismo, por daños en accidente, con el número 407-77, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia a once de junio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Gabino Pérez Valiente. 1840

PALENCIA

*Requisitoria*

Isabel Pérez Cuño, mayor de edad, soltera, sus labores, hija de Tomás y Juliana, natural de Madrid y residente en Francia, Annonay c/ Ripaille Batimet C-2, comparecerá ante este Juzgado Municipal en término de diez días, a fin de hacer efectivas las costas e indem-

nización que le fueron impuestas en el juicio de faltas seguido contraa la misma por daños en accidente, con el número 636-76, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarada en rebeldía a tenor de lo establecido en los artículos 834 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia a catorce de junio de mil novecientos setenta y siete.—El Juez Municipal, Luis Almodovar. 1839

## Administración Municipal

AMPUDIA

EDICTO

Aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones económico-administrativas por el que se ha de regir la subasta para el aprovechamiento de cultivo agrícola en 56 Has. del Monte de estos propios denominado "Abajo o Montecillo", núm. 232 b) del Catálogo, sito en Valoria del Alcor, se halla de manifiesto, en la Secretaría de esta Entidad, durante ocho días hábiles, pudiendo presentar reclamaciones al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Ampudia 13 de junio de 1977.—El Alcalde, Jesús Peña. 1837

GUARDO

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1977, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

*Exacciones de nueva creación*

Ordenanza relativa a Impuesto Municipal sobre gastos suntuarios.

Idem sobre tasas por utilización del complejo polideportivo.

*Exacciones que se modifican*

Ordenanza relativa a contribuciones especiales.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Guardo 10 de junio de 1977.—El Alcalde (ilegible). 1838

## LEDIGOS

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1976, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Ledigos 16 de junio de 1977.—El Alcalde, Jesús Dujo.

1841

## PAREDES DE NAVA

*Anuncio de concurso para adjudicación del Servicio de Vigilancia y Conservación del Tendido de alumbrado público y demás instalaciones del mismo, mantenimiento y puesta a punto de los cuadros de maniobra y reposición de lámparas*

En cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento, se saca a concurso el servicio de vigilancia y conservación del tendido de alumbrado público y demás instalaciones del mismo, mantenimiento y puesta a punto de los cuadros de maniobra y reposición de lámparas, con sujeción a las siguientes condiciones.

**OBJETO DEL CONTRATO.**—Adjudicación del servicio de vigilancia y conservación del tendido de alumbrado público de esta villa y demás instalaciones del mismo, mantenimiento y puesta a punto de los cuadros de maniobra y reposición de lámparas, en las condiciones y con las obligaciones y derechos contenidos en el pliego de condiciones oportunamente aprobado, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días y horas hábiles de presentación de proposiciones.

**TIPO DE LICITACION.**—Pesetas NOVENTA Y DOS MIL (92.000) anuales, cuyo crédito figura en los Presupuestos municipales.

**DURACION.**—TRES AÑOS a contar de la formalización del contrato, con facultad de prórrogas anuales.

**GARANTIA.**—Provisional, 2 por 100 del tipo de licitación. Definitiva, 4 por 100 del tipo de adjudicación.

**PRESENTACION DE PROPOSICIONES.**—En el Registro General de este Ayuntamiento, durante el plazo de VEINTE días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez a catorce horas, en sobre cerrado y firmado que deberá contener la siguiente referencia: "PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO ENCARGADO ALUMBRADO PUBLICO DE PAREDES DE NAVA". A la proposición deberá acompañarse justificante de constitución de la garantía provisional y declaración jurada de no hallarse comprendido en los casos de incapacidad o incompatibilidad de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

**APERTURA DE PLICAS.**—El día siguiente hábil al que finalice el plazo para presentación de proposiciones, en la Alcaldía de esta localidad y a las trece horas.

*Modelo de proposición*

Don....., vecino de....., con domicilio en la calle....., núm....., mayor de edad, provisto del Documento Nacional de Identidad núm....., expedido en..... el día..... de..... de....., enterado del pliego de condiciones para la contratación del servicio de vigilancia y conservación del tendido de alumbrado público y demás instalaciones del mismo, mantenimiento y puesta a punto de los cuadros de maniobra y reposición de lámparas, concurso convocado por el Ayuntamiento de Paredes de Nava, se compromete a prestar el servicio en las condiciones del pliego (o con las mejoras que se indican en el pliego adjunto de así proceder) en la cantidad anual de..... pesetas, aceptando las condiciones estipuladas en dicho pliego.

Fecha y firma.

Paredes de Nava 8 de junio de 1977.  
—El Alcalde (ilegible).

1797

## SALDAÑA

## ANUNCIO

Por D. José Aparicio Cantero, vecino de Santoyo (Palencia), se ha solicitado la devolución de la fianza que ingresó en la Depositaria de este Ayuntamiento, como garantía de las obras de construcción del Mercado Comarcal de Ganados en esta villa.

Por el presente se advierte a quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho señor, por razón del contrato garantizado, pueden presentar en este

Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Saldaña 6 de junio de 1977.—El Alcalde (ilegible).

1784

## SALDAÑA

## EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal el proyecto técnico para la "Pavimentación C/ Ronda de los Médicos, en Saldaña", redactado por el Ingeniero de Caminos D. Rodolfo Pérez de Guzmán, de conformidad con lo dispuesto en el art. 41 del Real Decreto 1346/76, de 9 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre régimen del Suelo y Ordenación Urbana, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de un mes, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante cuyo plazo podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Saldaña 15 de junio de 1977.—El Alcalde, Antonio Relea de la Hera.

1842

**Documentos expuestos****PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1977**

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los Presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1977, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Herrera de Pisuerga

1854